

RESOLUCIÓN No. 0304

(Junio 18 de 2024)

"Por medio de la cual se concede el beneficio un (1) día para la celebración del día de la familia a los docentes de la Facultad de Artes Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017"

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el estatuto general de la Institución educativa, el parágrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1857 de 26 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", establece dos (2) nuevas obligaciones para los empleadores, como se indica en el artículo 3º:

"(...) ARTÍCULO 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario. (...)."

Que el Decreto 1567 de 1998, en su Artículo 13 establece que los programas de Bienestar Social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo anteriormente establecido, se otorga el acceso al beneficio de Día de la Familia el 25 de junio de 2024 correspondiente al semestre B del año 2024, permitiendo que los docentes de la Facultad de Artes Ciencias y Educación tengan un espacio de tiempo y recogimiento con sus familias, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder a los Docentes del Conservatorio del Tolima, el acceso al beneficio del Día de la Familia correspondiente al segundo semestre del 2024, el día 25 de junio del presente año con el fin de compartir en familia, fortalecer lazos familiares y atender sus deberes de protección y acompañamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

PARAGRAFO: El beneficio no deberá ser solicitado en una fecha diferente a la establecida en el presente acto administrativo.

De la Resolución No.0304 de 2024 – Día de la Familia docentes. -

2

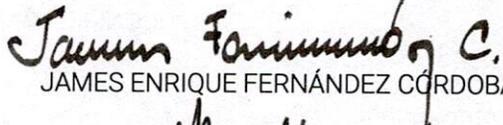
ARTICULO SEGUNDO: Suspéndanse las actividades académicas, a que haya lugar, el día 25 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EI RECTOR,


JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CORDOBA

LA SECRETARIA GENERAL,


MARTHA ALEJANDRA GUZMAN MORA

mc.

Proyecto: Marisol Carvajal
Coordinadora de Talento Humano